

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

14986 *RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital, en el ámbito del Plan Avanza.*

Suscrita la adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de julio de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CASTILLA-LA MANCHA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CIUDADANÍA DIGITAL EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid a 13 de junio de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, don José Manuel Díaz-Salazar Martín de Almagro, Consejero de Industria y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de las facultades que le confiere la Ley 11/2003, de 25 de septiembre del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 5 de junio de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en su ámbito territorial:

a. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b. La Consejería de Industria y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el ejercicio de las competencias que le

atribuye el Decreto 89/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Industria y Tecnología.

Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas

IV. Que el Gobierno de Castilla-La Mancha es consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad de la Información y, en este sentido, ha propiciado el establecimiento de un marco político de consenso para favorecer el desarrollo de una iniciativa estratégica que favorezca la consecución de estos objetivos de una forma rápida y eficaz. En este contexto se enmarca el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad en Castilla-La Mancha 2005-2010 firmado el 30 de septiembre de 2005 y el Plan Estratégico de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de Castilla-La Mancha.

V. Que el Programa Ciudadanía Digital enmarcado en el área de actuación de «Hogar e Inclusión de Ciudadanos» del Plan Avanza, se orienta a incrementar el número de usuarios de Internet.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Promover la incorporación de banda ancha en nuevos hogares especialmente en el mundo rural. El MITYC ha puesto en marcha en colaboración con las CC.AA. un plan de banda ancha en zonas rurales e aisladas (EBA). Aunque la disponibilidad de infraestructuras en España está en unos niveles comparables a los países de nuestro entorno, el uso de la banda ancha en zonas rurales es muy reducido. Por tanto, es necesario realizar actuaciones que promuevan el uso de la banda ancha en estas zonas.

Incrementar las infraestructuras de acceso público y gratuito para ciudadanos con necesidades especiales, para asegurar que todos los ciudadanos puedan acceder a Internet.

Incorporar en sus planes de formación la formación en TIC dirigida a agentes de desarrollo local y promover su contratación como agentes dinamizadores de los centros de acceso público y gratuito. La actuación permitiría llevar a cabo actividades de alfabetización digital de manera continua.

Incorporar la accesibilidad como condición indispensable de las actuaciones que ponga en marcha la Comunidad Autónoma.

Potenciar actuaciones dirigidas a los centros de personas en situación de dependencia mediante la incorporación de soluciones TIC que favorezcan la vida independiente con el criterio de universalidad, alta calidad y sostenibilidad en el tiempo.

Promover la prestación de servicios que incluyan la formación y el asesoramiento de Internet en los hogares.

Difusión y divulgación, mediante campañas adecuadas, de las ventajas de utilización de Internet de banda ancha, y de las herramientas disponibles para financiar la adquisición de equipamiento informático.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segundo. *Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.*—La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Programa.

La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa Ciudadanía Digital en la

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a petición de la propia Comunidad.

Gestionar la página web del Plan Avanza (www.planavanza.es) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. *Compromisos de la Comunidad Autónoma.*—La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente Adenda.

Las actividades de difusión y divulgación del Programa Ciudadanía Digital en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa Ciudadanía Digital, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Comunidad Autónoma. Asimismo la Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Adenda.

Cuarto. *Gestión y ejecución.*—La gestión del desarrollo de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha con fecha 5 de junio de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio Marco.

En particular,

La Comunidad Autónoma podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Comunidad Autónoma. Las encomiendas de gestión que realice la Comunidad Autónoma para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta Adenda por la Comunidad Autónoma o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Comunidad Autónoma, deberán cumplir los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y los requisitos especificados en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

Quinto. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2007, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

Año 2007

Financiadores	Aportaciones Económicas (€)
MITYC	1.046.630,00
CLM	697.753,33
Total Administraciones Públicas	1.744.383,33

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 1.046.630,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Sexto. *Competencias de la comisión bilateral:* La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpre-

tación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar, incluyendo las modificaciones que se consideren necesarias en el Anexo de esta Adenda, siempre que no suponga la alteración sustancial del objeto de la misma.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa Ciudadanía Digital, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración.*—Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el desarrollo del Plan Avanza.

Octavo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberán resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. *Causas de resolución y efectos.*—La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.—El Consejero de Industria y Tecnología, José Manuel Díaz-Salazar Martín de Almagro.

ANEXO

Programa avanza ciudadanía

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Actuación 1. *Iniciate/Iniciados*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

Programa de Formación Digital en Castilla-La Mancha en el que se incluyen la impartición de conocimientos básicos en informática e Internet y cursos avanzados de especialización en las siguientes materias:

Aplicación de Internet en las Nuevas Tecnologías de la Información Comunicación a través de Internet. El correo electrónico
El comercio electrónico. Orientado al usuario o como comprar
El comercio electrónico. Como vender. Abrir una tienda en Internet
Gestión electrónica diaria. La administración y la banca electrónica
Introducción a la ofimática. Aplicación Office. Tratamiento de textos
Word. Hoja de cálculo Excel.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de cursos impartidos.
Número de personas formadas.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	0,00 €
JCCM	697.753,33 €
Total	697.753,33 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

JCCM	697.753,33 €
Total	697.753,33 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación:

Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones

6. Periodo de ejecución:

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 2. Centros de internet

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

Con la 1.ª y 2.ª fase de instalación de Centros de Internet, se ha logrado instalar 548 centros de Internet, en 499 Municipios y 31 pedanías, y 18 localidades tienen más de un Centro con un total de 4009 ordenadores, formando una Red de Centros que permite a los ciudadanos castellano manchego el acceso a la sociedad de la información, estar informados y comunicados entre sí y acceder a servicios múltiples, tales como formación presencial, formación online, disponer de un disco de uso privado en el centro, imprimir documentos en color, escanear documentos, utilización de cámaras para videoconferencia, trabajar con software libre.etc.

Con la instalación de estos centros se pretende apoyar a los colectivos más desfavorecidos y con menor potencial económico, con el objetivo de dar igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos castellanos manchegos, independientemente de su condición social y de su lugar de residencia.

Una de las actuaciones consiste en dotar a los Centros de Internet existentes en poblaciones con más de 10.000 habitantes de equipos para personas con minusvalía y de esta forma acercar las nuevas tecnologías a este colectivo.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de localidades beneficiadas

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	100.000,00 €
JCCM	0,00 €
Total	100.000,00 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

JCCM	100.000,00 €
Total	100.000,00 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación:

Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones

6. Periodo de ejecución:

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 3. Certifícate

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

Sistema de Certificación de Competencias básicas en Tecnologías de la Información, que acredita los conocimientos que una persona tiene en la utilización de herramientas informáticas e Internet.

Está dirigido a todos los colectivos de ciudadanos, aunque principalmente puedan ser trabajadores y estudiantes los que puedan beneficiarse más directamente del proyecto.

El Certificado Regional se obtiene mediante la superación de una prueba gratuita ante una Entidad Certificadora independiente, reconocida tanto a nivel nacional como internacional.

En la prueba se valora el nivel de conocimientos que una persona tiene en una serie de contenidos en materia de las Tecnologías de la Información, agrupados en módulos relacionados con Internet y aplicaciones básicas de ofimática.

Una vez superada la prueba por el aspirante se entregará, de forma provisional, un certificado que emite la propia aplicación en el Centro de realización de la prueba. El certificado definitivo, emitido por la entidad certificadora, será recibido en su propio domicilio.

Además se generará una tarjeta personalizada que incluirá los módulos superados y su fecha de obtención.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de certificados emitidos.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	99.657,67 €
JCCM	0,00 €
Total	99.657,67 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

JCCM	99.657,67 €
Total	99.657,67 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación:

Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones

6. Periodo de ejecución:

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 4. Conéctate

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

Conect@te, es un programa de ayudas a la compra de ordenadores y equipo informático y su conexión a Internet, por la sociedad civil regional de CLM (personas físicas y asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro). La ayuda consiste en la concesión de préstamos sin intereses ni comisión o gasto alguno para los beneficiarios, por el importe de la compra del equipo o equipos informáticos. Dicha actuación se orienta hacia al objetivo de facilitar el proceso de incorporación de Castilla-La Mancha a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una mejora en la disposición de equipos y su conexión a Internet.

Este programa está patrocinado por la Consejería de Industria y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM), que lo ha regulado en convocatoria recogida en la Orden del 07-07-2005, esta última convocatoria, de la Consejería de Industria y Tecnología. Ejecutándose en colaboración con entidades financieras asociadas con las que se

formalizarán los préstamos por los beneficiarios y los comerciantes regionales oferentes de equipos informáticos adheridos a dicho programa que cumplan con los requerimientos técnicos y garantías exigidas en la convocatoria.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de equipos/conexión a internet.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	379.000,00 €
JCCM	0,00 €
Total	379.000,00 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

JCCM	379.000,00 €
Total	379.000,00 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación:

Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones

6. Periodo de ejecución.

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 5. Centro de excelencia de software libre

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

El objeto del proyecto es a la puesta en marcha de un Centro de Excelencia de Software Libre de Castilla-La Mancha con las funciones de:

Facilitar información sobre software libre a empresas, organizaciones o ciudadanos usuarios de sistemas de información.

Asistir a las administraciones, empresas u otras instituciones en la inclusión de software libre dentro de los sistemas de información de su organización.

Apoyar la creación del mercado de software libre en Castilla-La Mancha.

Asistir a las empresas en la adopción del modelo de negocio de software libre.

Asistir a las empresas ligadas al modelo de negocio de software libre a encontrar las mejores soluciones de software libre existentes o a adaptar dichas soluciones para tipo de problema que desean solucionar.

Establecer un sello de calidad en el desarrollo de productos de Software Libre que acredite un proceso formal de validación y garantía.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de paquetes de software homologados

Número de empresas asistidas

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	230.000,00 €
JCCM	0,00 €
Total	230.000,00 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

JCCM	230.000,00 €
Total	230.000,00 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación:

Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones

6. Periodo de ejecución:

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 6. Banda ancha

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

La Orden de 06-07-2005 de la Consejería de Industria y Tecnología por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a personas físicas de Castilla-La Mancha para nuevas conexiones de acceso Internet en banda ancha tiene como objetivo incrementar el número de hogares de Castilla-La Mancha conectados a internet en banda ancha, con el fin de conseguir un verdadero acercamiento de los ciudadanos a las nuevas tecnologías. Se establece así una línea de ayudas para la incorporación a internet de los ciudadanos mediante conexiones de banda ancha, entendiéndose por banda ancha los accesos a internet cuya velocidad en sentido descendente (operador-cliente) sea igual o superior a 128 kbps.

Los conceptos susceptibles de ayuda son el alta en el servicio, la instalación, otros gastos como modem, etc. y las 3 primeras cuotas de conexión, como máximo.

La cuantía de la subvención será de un máximo de 150 € (IVA incluido) por conexión y sólo se podrá optar a una subvención por Unidad Familiar, y no podrá cursarse la solicitud simultáneamente en más de un Operador de Telecomunicaciones.

Medición con indicadores al final del desarrollo

Número de conexiones

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

2. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	237.972,33 €
JCCM	0,00 €
Total	237.972,33 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

JCCM	237.972,33 €
Total	237.972,33 €

Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones.

5. Periodo de ejecución:

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

14987

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el desarrollo del Programa Ciudades Digitales 2007-2010, en el ámbito del Plan Avanza.

Suscrita la adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Castilla-La